



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2021

Verbal- Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00972-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue poder suficiente para adelantar el proceso, habida cuenta que el aportado se confirió para adelantar proceso de mínima cuantía.
2. Aporte el certificado de existencia y representación legal del Banco Popular S.A., por cuanto el documento allegado corresponde a la oficina ubicada en el Barrio San Diego en Bogotá.
3. Adecue el acápite inicial de la demanda refirió que instaura una demanda ordinaria, pero acorde con lo estipulado en el Código General del Proceso este tipo de asunto se tramita bajo el procedimiento verbal.
4. Precise en la pretensión 2º de la demanda la suma o el valor que corresponde al pago total de la cobertura de la póliza referida por la parte actora
5. Discrimine en la pretensión 3º de la demanda el valor cada una de las cuotas respecto a los cuales persigue su devolución. Aunado a ello, indique en los hechos de la demanda de manera precisa las razones por las cuales no estaba obligada a pagar las cuotas referidas.
6. Indique la dirección de notificaciones física y electrónica de la demandante, por cuanto no es viable que sea la misma del apoderado judicial.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **161** fijado hoy **5 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c00d77875d6488884c6f6f37fdd9470e6291f48e3f20bf1f03369968e7dccbe4

Documento generado en 04/11/2021 07:05:24 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>